



Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018

Dictamen número V/2018/693 Se dictamina a la C. ALMA GRACIELA SERRATOS SANCHEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018



Dra. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Minulano
JARI/UA/Hsgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. 1406/2018/1679N


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 22 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2018/693 Se dictamina a la C. ALMA GRACIELA SERRATOS SANCHEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica, Pùblica y Relaciones Pùblicas de la Universidad Autònoma de Barcelona, Espa±a, a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 25 de junio de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva
c.c.p. Mirtala
JARR/UA/1679



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para resolver la solicitud para el otorgamiento de beca-credito para continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, presentada por la C. ALMA GRACIELA SERRATOS SANCHEZ, y,

RESULTANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 23 de abril de 2018, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la UdeG y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriben en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas; de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. ALMA GRACIELA SERRATOS SANCHEZ, en su carácter de egresada de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 1º del Reglamento de Becas, con fecha 14 de mayo de 2018, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado IV de la misma, así como lo mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.
4. Que con fecha 24 de mayo del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del apartado V DEL PROCEDIMIENTO de la convocatoria, se llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. ALMA GRACIELA SERRATOS SANCHEZ (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios de carácter, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se accedían los requisitos exigidos por el reglamento.
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 1º fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Comunicación Estratégica Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, con una duración del programa del 1º de octubre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2020, a favor de la C. ALMA GRACIELA SERRATOS SANCHEZ.

Fco Vazquez Sorio

Por lo anterior expuesto, y;

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- I. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los licenciados, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- II. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- III. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- IV. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionaria en pleno o por comisiones
- V. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podrán ser completas cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario lo siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina a la C. ALMA GRACIELA SERRATOS SANCHEZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objeto de continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 40' 12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N

TERCERO.- La C. ALMA GRACIELA SERRATOS SANCHEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar autorizado por la Institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos facultados en dicho rubro

Fco. Vazquez



QUINTO. Procede a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ALMA GRACIELA BERRATOS SANCHEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. ALMA GRACIELA BERRATOS SANCHEZ continúa el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente,
Prensa y Becaos
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018



Dr. Miguel Angel Navarro Navaro
Presidente


Mtro. Francisco Vera Soto


Mtro. Francisco Vera Soto


Dr. José Guadalupe Salazar Estrella


C. Luis Carlos Bueñas Vázquez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos